

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 5.134/2016

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
- d) Dependencia: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
 - 1) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
 - 2) Localidad y código postal: 14071-Córdoba.
 - 3) Teléfono: 957 212900/ 1107/ 1189.
 - 4) Telefax: 957 211188.
 - 5) Correo electrónico: regimeninteriorcompras@dipucordoba.es
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es/contratacion
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Número de expediente: P/66/16 GEX 17321/16.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Otorgamiento de autorización para ocupación.
- b) Descripción: Autorización para la ocupación de las instalaciones ecuestres del Centro Agropecuario de la Excm. Diputación de Córdoba.

División por lotes y número de lotes:

 - c) Lugar de la prestación del servicio: Centro Agropecuario Provincial.
 - 1) Domicilio: Ctra. Nacional IV a), p.k. 396.
 - 2) Localidad y código postal:
 - d) Duración del contrato: La duración de la autorización de la ocupación de las instalaciones se establece por un periodo de 3 años, a contar desde la fecha de la Resolución dictada por el órgano competente.
 - e) Admisión de prórroga: En este contrato se contempla la posibilidad de tres prórrogas anuales.
 - f) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):
 - g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
 - h) CPV (Referencia de Nomenclatura):

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación:
 - A) Criterios no evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas, dependientes de un juicio de valor (Sobre "B"): 45 puntos.
 1. Oferta técnica: De 0 a 45 puntos.

La oferta técnica se valorará de acuerdo con la memoria de actividades presentada, según el siguiente desglose:

 - 1.1. Metodología de trabajo y desarrollo de la actividad: Hasta 40 puntos.

La puntuación se otorgará en función de la adecuación de la memoria de actividades presentadas a las características específicas de este contrato, puntuándose los siguientes parámetros:

 - Programas de formación, educación e integración (hasta 15 puntos).
 - Experiencia demostrada en la organización de eventos, ferias

y certámenes ecuestres, así como en el desarrollo de actuaciones conjuntas con entidades públicas o privadas encaminados a la difusión y puesta en valor de la cultura ecuestre en la provincia (hasta 15 puntos).

- Actuaciones conducentes al acercamiento del mundo del caballo a la ciudadanía (hasta 10 puntos).

- 1.2. Recursos materiales, fungibles e inventariables, adscritos al proyecto: Hasta 5 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta que presente unos medios materiales más apropiados al objeto del contrato. Para valorar este punto se deberá adjuntar en la memoria de actividades una relación detallada de los mismos. No se valorarán los considerados mínimos según el pliego.

La Diputación comprobará en cualquier momento del proceso la veracidad y autenticidad de los datos que aparecen en la memoria de actividades.

B) Criterios evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas (Sobre "C"). Fórmulas correspondientes: 55 puntos.

1. Oferta económica: De 0 a 20 puntos.

Las ofertas presentadas se valorarán proporcionalmente a las alzas presentadas sobre el canon mínimo establecido en el punto 7 del presente Pliego, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = N \times AO_i / AO_t$$

donde:

P: Puntuación de la oferta de se valora.

N: Puntuación máxima.

AO_i: Alza de la oferta que se valora sobre el canon mínimo establecido.

AO_t: Alza de la oferta económica más ventajosa.

2. Medios humanos adscritos a la ejecución del contrato: De 0 a 25 puntos.

- 2.1. Formación (de 0 a 10 puntos).

Se valorará la formación acreditada superior a la mínima exigida en este Pliego.

- a) Monitores (hasta 8 puntos):

- Título de Técnico deportivo Superior en Hípica: 8 puntos.

- Título de Técnico Deportivo en Hípica (Ciclo Final-nivel II): 6 puntos.

- Certificado de Técnico Deportivo en Hípica (Ciclo Inicial-nivel I): 2 puntos.

- b) Mozos (hasta 2 puntos):

- Cursos de aprendizaje de los oficios relacionados con el mundo del caballo (guarnicionero, herrador, auxiliar de clínica equina, etc.): .2 puntos.

La puntuación que corresponde a cada empresa para cada uno de los dos apartados anteriores (a y b) será el resultado de dividir el número total de puntos obtenidos por el número de currícula (personas) propuestos para la ejecución del contrato.

(A estos efectos, es imprescindible adjuntar por cada persona fotocopia del título que acredite la formación académica)

- 2.2. Incremento de medios humanos sobre el mínimo exigido (de 0 a 15 puntos).

Se valorará el incremento sobre el mínimo de monitores o mozos de cuadra establecido en la cláusula 9 de este Pliego, aplicando la siguiente fórmula:

- a) Monitores (de 0 a 10 puntos):

$$P = N \times Mi / Mt$$

donde:

P: Puntuación de la oferta de se valora.

N: Puntuación máxima.

Mi: Incremento del número de monitores sobre el mínimo esta-

blecido en la oferta que se valora.

Mt: Incremento del número de monitores sobre el mínimo establecido en la oferta más ventajosa.

b) Mozos de cuadra (de 0 a 5 puntos):

$$P = N \times MZi / MZt$$

donde:

P: Puntuación de la oferta de se valora.

N: Puntuación máxima.

MZi: Incremento del número de mozos sobre el mínimo establecido en la oferta que se valora.

MZt: Incremento del número de mozos sobre el mínimo establecido en la oferta más ventajosa.

3. Posibilidad de impartición de cursos de especialización homologados por la entidad correspondiente: De 0 a 10 puntos.

Se aportará por parte de las empresas licitantes la documentación justificativa de dicha homologación. Los cursos se valorarán en función del siguiente baremo:

- Curso de Auxiliar de Turismo Equestre: 4 puntos.
- Curso de Criador de Caballos: 4 puntos.
- Curso de Herrador de Caballos: 2 puntos.

4. Presupuesto base de licitación: Canon de Explotación:

a) Importe neto: 3.000,00 €. IVA (%): 21%. Importe total: 3.630 €, para los tres años iniciales de la autorización de ocupación.

b) Valor estimado del contrato: 6.000,00 € (para los 3 años iniciales del contrato y las 3 posibles prórrogas anuales).

5. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige. Definitiva: El 5% del importe del canon de explotación, excluido el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (en su caso):

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para acreditar la solvencia económica y financiera el solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

Volumen anual de negocios en los últimos tres años, mediante la presentación de la declaración anual de operaciones con terceras personas (modelo 347). Se considera que la empresa tiene solvencia económica y financiera si de las declaraciones anuales de operaciones con terceras personas resultan unas cifras globales de negocios en los últimos tres años que, en suma, sean equivalentes, al menos, al presupuesto del contrato.

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Para acreditar la solvencia técnica el solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

- Relación de los principales servicios efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el ó-

gano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Se considera que la empresa tiene solvencia técnica o profesional cuando se acredite que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, es igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

- Titulaciones académicas y profesionales habilitantes para el objeto del contrato del empresario y personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Las titulaciones mínimas exigidas para los monitores serán las siguientes:

- Monitores en equitación.
 - Técnico de conducción de Actividades Físico-deportivas en el medio natural (Ciclo formativo de Grado Medio).
 - Técnico deportivo en Equitación nivel I.
- c) Otros requisitos específicos:
- d) Contratos reservados:

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba.

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Dirección electrónica: infodipu@dipucordoba.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presenta ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes, si procede: NO

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Mediante anuncio en el Perfil de Contratante, se procederá en acto público. La Mesa de Contratación podrá unificar en un solo acto la apertura de la documentación administrativa y la oferta técnica, si así lo estima conveniente, siempre que la documentación aportada por los licitadores se encuentre completa.

9. Gastos de publicidad:

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

11. Otras informaciones:

Córdoba, a 3 de octubre de 2016. El Presidente, firma ilegible.